**Solicitud de contribuciones**

**Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos**

**Protección de los desplazados internos con discapacidad**

**Fecha límite: 15 de febrero de 2020**

De conformidad con la Resolución 41/15 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sra. Cecilia Jiménez-Damary, dedicará su próximo informe temático al Consejo de Derechos Humanos a la protección de los desplazados internos con discapacidad.

La Relatora Especial solicita contribuciones de los Estados Miembros, los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas, para contribuir a la preparación de su informe, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2020.

**Antecedentes**

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.[[1]](#footnote-2) La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente el 15 por ciento de la población mundial tiene alguna deficiencia.[[2]](#footnote-3) Esto significa que, de los 41,3 millones de personas desplazadas internamente en todo el mundo por los conflictos y la violencia a finales de 2018[[3]](#footnote-4), se estima que al menos 6 millones tenían alguna deficiencia. Cada año, los desastres y los efectos adversos del cambio climático desplazan a millones de personas más. Sin embargo, la prevalencia de deficiencias también varía en los diferentes grupos. Se estima que el 46% de las personas de edad, el 20% de las mujeres y el 10% de los niños tienen alguna deficiencia[[4]](#footnote-5). En los contextos humanitarios, es posible que un porcentaje mucho mayor de personas tengan alguna deficiencia, como lo demuestran investigaciones recientes[[5]](#footnote-6). Durante las crisis humanitarias, la violencia, los traumas, la incertidumbre, el desplazamiento, la pobreza, la discriminación y las pérdidas también pueden afectar negativamente a la salud mental y al bienestar psicosocial de las personas, las familias y las comunidades.

Según los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principio 4) y la Convención de Kampala (Artículo 9(2)(c)), los desplazados internos con discapacidad deben recibir protección y apoyo de acuerdo con sus necesidades. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que "los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales" (Artículo 11).

Las personas con discapacidad pueden ser objeto de discriminación antes y durante el desplazamiento, así como en la búsqueda de soluciones duraderas. Las personas internamente desplazadas con discapacidad se enfrentan a barreras físicas, ambientales y sociales para acceder a la información, la asistencia humanitaria y los servicios en general, incluidos la educación, el empleo, la salud y la protección social – así como, de forma más general, a obstáculos para el pleno disfrute de sus derechos humanos y para participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación. Los desplazados internos con discapacidad también suelen enfrentarse a formas múltiples e intersectoriales de discriminación por otros motivos, como el género, la edad, el origen étnico, la religión, la afiliación a un grupo y el propio desplazamiento.

El hecho de ser una persona con discapacidad determina la forma en que la persona experimenta el desplazamiento interno, y el hecho de ser desplazado da forma a la experiencia de una persona con discapacidad de vivir un conflicto armado, la violencia o los desastres. El desplazamiento forzoso amplifica los riesgos que experimentan las personas con discapacidad, que se enfrentan a graves riesgos de protección en los campamentos y en los entornos urbanos, como la explotación, el abuso físico y sexual, el acoso y el abandono. Por otra parte, los desplazados internos con discapacidad pueden compartir los mismos problemas que otras personas desplazadas pero, debido a su deficiencia, pueden verse afectados de diferentes maneras. En el contexto de los programas de asistencia humanitaria durante el desplazamiento, muchas de las deficiencias y los desafíos de las personas con discapacidad son invisibles y pueden pasar desapercibidos a proveedores de asistencia humanitaria inexpertos. Sumando a esta marginación, las personas con discapacidad siguen siendo consideradas a menudo sólo como receptores de ayuda. Para lograr el objetivo de "no dejar a nadie atrás", es necesario un cambio de enfoque y el reconocimiento de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan como un actor fundamental de los entornos humanitarios y las situaciones de desplazamiento interno.

Ciertos grupos o categorías de desplazados internos con discapacidad pueden correr un riesgo especial de violencia, aislamiento o abandono, como aquellos con deficiencias graves, los niños no acompañados, separados y huérfanos o los supervivientes de acontecimientos traumáticos severos. Los niños y las personas de edad con discapacidad son especialmente vulnerables entre los desplazados internos. Los niños con discapacidad desplazados internos suelen ser objeto de abusos sexuales y físicos, explotación y abandono. A menudo se les excluye de la educación y no se les proporciona el apoyo necesario para ayudarles a desarrollar su plena capacidad. Las personas mayores con discapacidad desplazadas internamente pueden ser abandonadas por miembros de su familia cuyos recursos ya están agotados. Estas personas pueden enfrentarse a un aislamiento y una marginación extremos en situaciones de desplazamiento y pueden no tener acceso a la atención básica de salud, los alimentos y el alojamiento que necesitan para sobrevivir.

Es necesario comprender mejor las diversas experiencias de los desplazados internos con discapacidad, así como mejorar la recopilación y el uso de datos y evidencia de calidad desagregado por sexo, edad, discapacidad y otras características como la ubicación, las necesidades de apoyo, las capacidades y las preferencias futuras de los desplazados internos. Tal entendimiento es necesario para poder prestar una asistencia y unos servicios humanitarios inclusivos y accesibles, apoyar mejor el logro de soluciones duraderas y proteger y promover eficazmente los derechos de los desplazados internos con discapacidad.

**Fundamento y enfoque del informe**

En los últimos años, se ha dedicado una mayor atención a nivel mundial a cerrar la brecha de protección de las personas con discapacidad y a garantizar que puedan disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación. La adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) introdujo un nuevo paradigma para las personas con discapacidad, cambiando la política de un enfoque caritativo y médico a uno basado en los derechos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) hace énfasis en "no dejar a nadie atrás" y que los más rezagados deben ser apoyados primero. Otros marcos internacionales de desarrollo y gestión de crisis adoptados en los últimos cinco años apoyan la necesidad de prestar más atención a las personas con discapacidad: el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015), Una Humanidad: Nuestra Responsabilidad Compartida, informe del Secretario General para la Cumbre Humanitaria Mundial (2016), o la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, derivada de los compromisos de la Cumbre Humanitaria Mundial y ahora respaldada por 236 signatarios, incluidos 30 Estados Miembros, la Unión Europea y 14 organismos de las Naciones Unidas.[[6]](#footnote-7).

Las Naciones Unidas (ONU) están revisando actualmente sus políticas a nivel de todo el sistema para ser más inclusivas con las personas con discapacidad. En mayo de 2019, adoptó la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, en virtud de la cual todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos humanitarios en los países, medirán y harán un seguimiento de su desempeño con respecto a la inclusión de la discapacidad. La Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que informe sobre la aplicación de la estrategia en el otoño de 2020. En junio de 2019, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también adoptó la Resolución 2475 sobre la protección de las personas con discapacidad en los conflictos. En julio de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 41/21 sobre el cambio climático y la discapacidad. En octubre de 2019, el Comité Permanente entre Organismos (IASC) aprobó las Directrices para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria.

Dado el impulso actual en torno a la inclusión de la discapacidad, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos decidió centrar su informe al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (44º período de sesiones) en la protección de los desplazados internos con discapacidad. El informe tiene como objetivo:

* Crear conciencia sobre la prevalencia de personas con discapacidad entre los desplazados internos y las necesidades de apoyo y protección de los desplazados internos con discapacidad, aprovechando el impulso actual para que la protección de los desplazados internos con discapacidad ocupe un lugar más importante en la agenda internacional;
* Hacer un balance de la forma en que se ha abordado la cuestión hasta la fecha, identificando los progresos, las buenas prácticas, los desafíos y las formas de avanzar en relación con el apoyo al logro de soluciones duraderas para los desplazados internos con discapacidad en diversos entornos (de emergencia/desplazamiento prolongado, urbanos/rurales, etc.);
* Hacer recomendaciones a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes.

El informe adoptará un enfoque basado en los derechos y tiene la intención de cubrir las siguientes áreas:

* El marco legal aplicable en relación con los desplazados internos con discapacidad.
* Una ilustración de las experiencias de las personas con discapacidad en los entornos de desplazamiento interno y los desafíos a los que se enfrentan.
* Los problemas y las lagunas en materia de protección a los que se enfrentan los desplazados internos con discapacidad, en particular la violencia y las dificultades para acceder a los servicios básicos y la asistencia humanitaria, y con especial atención a la discriminación a la que hacen frente.
* Retos y oportunidades para encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos con discapacidad y quienes los apoyan en lo que respecta al regreso, la integración local y el asentamiento en otra parte del país, en particular en relación con el acceso a la documentación, la salud física y mental, la seguridad, la educación, el empleo y las oportunidades de subsistencia, así como el restablecimiento de sus derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad y el acceso a la justicia.
* Datos y pruebas relativos a los desplazados internos con discapacidad.
* Participación de los desplazados internos con discapacidad en las decisiones que les afectan durante todas las fases del desplazamiento.

**Cuestionario**

Se invita a los Estados Miembros, los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados a que hagan aportaciones al próximo informe de la Relatora Especial respondiendo a una selección o a todas las preguntas siguientes, o proporcionando cualquier otra información que se considere pertinente para el informe:

1. Proporcionar datos y evidencias sobre las personas con discapacidad en situaciones de desplazamiento interno (a nivel mundial o en una región o país específicos) y/o los desafíos y lagunas en relación con la recopilación, el análisis y la utilización de los mismos.
2. Compartir informes sobre las experiencias de los desplazados internos con discapacidad durante las diversas fases del desplazamiento y en diferentes entornos (por ejemplo, de emergencia/de desplazamiento prolongado, urbano/rural), incluidos sus necesidades de apoyo y las formas de discriminación o violencia experimentadas, según proceda, y cualquier información que incluya un análisis de género e intersectorial.
3. Describir los marcos jurídicos y políticos nacionales, regionales y/o internacionales pertinentes aplicables a las personas desplazadas internamente con discapacidad, así como los logros y los desafíos en su aplicación.
4. Proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas y desafíos a la hora de abordar las necesidades de apoyo y protección de los desplazados internos con discapacidad, proporcionándoles asistencia humanitaria inclusiva y accesible durante el desplazamiento y apoyando el logro de soluciones duraderas.
5. Describir los esfuerzos realizados para garantizar la coordinación activa, la participación y la consulta significativa con los desplazados internos con discapacidad y sus organizaciones en las decisiones que les afectan durante todas las fases del desplazamiento. También se agradecerá la información sobre los resultados obtenidos y las lagunas que aún persisten.
6. Describir cómo se han tenido en cuenta las necesidades de apoyo de los desplazados internos con discapacidad en la planificación humanitaria y de desarrollo, en particular para garantizar la gestión y la difusión eficaces de información accesible en todas las etapas.
7. Describir las medidas consideradas o previstas para 2020 a fin de proporcionar a los desplazados internos con discapacidad una asistencia humanitaria inclusiva y accesible durante el desplazamiento, para promover soluciones duraderas y fomentar su participación activa y una consulta significativa en las decisiones que les afecten durante todas las fases del desplazamiento.

Al responder a las preguntas anteriores, sírvase describir las causas y el contexto del desplazamiento interno mencionado.

Las respuestas al cuestionario anterior pueden presentarse en español, francés o inglés. Por favor, envíe sus aportaciones por correo electrónico a [idp@ohchr.org](mailto:idp@ohchr.org) antes del **15 de febrero de 2020**. Por favor, limite sus respuestas a un **máximo de 3.000 palabras**. Los informes, estudios académicos y otros tipos de material de referencia pueden adjuntarse como **anexos** a la contribución. Por favor, envíe sus respuestas en un formato accesible, como MS Word o PDF accessible.

Si no se indica lo contrario en su presentación, las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web de la Relatora Especial. A menos que se solicite lo contrario, las contribuciones también pueden ser citadas, en parte o en su totalidad, o referidas en el informe y las sesiones informativas de la Relatora Especial y en los productos de información relacionados.

Para cualquier pregunta o aclaración, no dude en ponerse en contacto con el mandato a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([idp@ohchr.org](mailto:idp@ohchr.org)).

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Artículo 1, segundo párrafo. Así, la discapacidad se entiende como una construcción social derivada de la interacción entre las personas con deficiencias reales o subjetivas y las barreras debidas a actitudes y el entorno. [↑](#footnote-ref-2)
2. Organización Mundial de la Salud, Discapacidad y Salud 2018, Disponible en:<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>. [↑](#footnote-ref-3)
3. Informe Mundial sobre el Desplazamiento Interno (GRID), 2019, disponible en: <http://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/2019-IDMC-GRID.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
4. Directrices del IASC sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria. Disponible en Ingles: [https://interagencystandingcommittee.org/system/files/2019-11/IASC%20Guidelines%20on%20the%20Inclusion%20of%20Persons%20with%20Disabilities%20in%20Humanitarian%20Action%2C%202019.pdf](https://interagencystandingcommittee.org/system/files/2019-11/IASC%2520Guidelines%2520on%2520the%2520Inclusion%2520of%2520Persons%2520with%2520Disabilities%2520in%2520Humanitarian%2520Action%252C%25202019.pdf) [↑](#footnote-ref-5)
5. Por ejemplo, un estudio realizado en 2018 por iMMAP y Humanity & Inclusion, Removing Barriers: The Path Towards Inclusive Access, encontró que el 22,9% de los refugiados sirios en Jordania (de 2 años o más) y el 22,6% de los refugiados sirios en el Líbano eran personas con deficiencias. [↑](#footnote-ref-6)
6. La lista completa está disponible en: [www.humanitariandisabilitycharter.org](http://www.humanitariandisabilitycharter.org) [↑](#footnote-ref-7)